



ORDENANZA X - N° 21

(Antes Ordenanza 2804/19)

ARTÍCULO 1.- Se establece los siguientes coeficientes como indicadores de eficiencia energética en las nuevas obras de arquitectura que se realicen en el municipio:

- 1) Coeficiente de Transmitancia Térmica K de los elementos constitutivos de la envolvente arquitectónica;
- 2) Carga Térmica Total Q y Coeficiente Volumétrico G de pérdida de calor (Norma IRAM 11604);
- 3) Carga Térmica Total Q y Coeficiente Volumétrico de Refrigeración GR (Norma IRAM 11659-2).

ARTÍCULO 2.- La medición de los coeficientes serán realizados por los profesionales responsables de la elaboración de cada proyecto presentado, bajo instancia de declaración jurada.

ARTÍCULO 3.- La Dirección de Desarrollo Urbano será el encargado de confeccionar y proveer a los profesionales las planillas de cálculo y será también la responsable del control de las mediciones presentadas por cada profesional en planillas de cálculo y obras.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.